

¡HAZLO TU MISMO!

¿Te gustaría decorar TU PROPIA ROPA y crear tus Diseños?. Pintando a mano: Camisetas, Pantalones, Chompas, Conjuntos, Manteles, Ropa de niños, Zapatos de Lona, con la posibilidad de crear TU PROPIO NEGOCIO. ¿necesitas ser un artista para lograrlo, sólo INSCRIBETE Y VEN a los cursos en los que aprenderás en forma sencilla y práctica 5 TECNICAS BASICAS, durante sólo una semana.

Trabajamos con materiales importados. Tenemos los mejores precios del mercado.

LLAMANOS: TELF. 860032 - CUENCA

Redcam Redcam

asing
RCANTIL

100.000 sucres

EFFECTIVA
48.21%
50.04%
55.95%
55.42%
53.76%
49.00%

48.15%
77.62%
54.05%

AL

47.62%
50.77%
53.18%

gráfica calculadora
reintendencia de

Esq.
12



PRESENTAN ESTE VIERNES AL:
MARIACHI MEXICO
¡RESERVE YA! TELF. 823652
VENGA A COMER Y A CANTAR A LO MERO MERO... EN NUESTRO NUEVO LOCAL
VIERNES 11 - 8:00 P.M.
G. Colombia 10-29 y P. Aguirre (Casa Azul, 2do. patio) — COVER: S/. 6.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "GRAIMAN C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública referida se otorgó el 30 de Abril de 1993, ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-2-1-132 de 04 Junio. 1993.

2. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública referida el Ing. Com. Ricardo Peña Payró, en su calidad de Gerente de la Compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca.

3. **AUMENTO DE CAPITAL.**- La compañía aumenta su capital en SESENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES.

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: S/. 54'174.512,32 mediante compensación de créditos; quedando por pagarse en el plazo de un año S/. 5'825.487,68.

5. **Cómo consecuencia del aumento de capital social se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto, el mismo que en el futuro dirá:** "El capital social es de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta y dos mil participaciones de un mil sucres cada una.

Cuenca, 04 Junio 1.993
Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
SECRETARIO

AVISO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO, A CARGO DEL DR. LUIS REINALDO CRIVELLO O.; LOS EXCONYUGES BEATRIZ ALICIA ORELLANA Y GIL EDMUNDO MORALES CALLE, ACUERDAN REALIZAR LA PARTICION DE BIENES LA MISMA QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 1993, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MORONA PARTICION QUE LO HACEN EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ACTORES: Alicia Orellana Coellar y Dr. César Bermeo V.- Apoderado de Gil Edmundo Morales Calle.
NATURALEZA: Sumario.
ACCION: Partición de bienes.
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Luis Reinaldo Crivello.

PROVIDENCIA: Muecas, a 3 de Junio de 1993.- Las (18)10.- VISTOS: La demanda formulada por Beatriz Alicia Orellana Coellar y Gil Edmundo Morales Calle, reúne los requisitos de ley, por lo que se califica de clara, completa y precisa, y se acepta al trámite de ley, pero para resolver el respecto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 836 inciso final, publíquese la referida liquidación por una vez en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Cuenca, así también coexisten esta demanda con el señor Jefe Regional del IERAC con sede en la ciudad de Cuenca para que emita dictamen al respecto, puesto de que se trata de fraccionamiento de un bien raíz rural, para esta diligencia despreciese a uno de los señores jueces de lo Civil de la ciudad de Cuenca, a quien se le enviará despacho en forma obediendo reciprocidad en casos análogos. En cuanto la cuantía, el domicilio señalado y la autorización concedida al defensor. Hágase saber: I.- Dr. Luis Crivello JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO, EXTRACTO DE LA LIQUIDACION: La señora BEATRIZ ALICIA ORELLANA COELLAR, toma para sí el lote de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de terreno, desmembrado del lote de 980,50 mt²; linderos de la siguiente manera: NORTE.- En 16,96 mts. con terrenos que se encuentra hipotecado al IESS, SUR.- En 17,06 mts. con la calle Carlos Ochoa; ESTE.- En 11,06 mts. con terrenos de Guillermo Guerrero Ochoa; y OESTE.- En 11,06 con la calle Enrique Anizaga; así mismo toma como producto de esta liquidación la superficie de 15 Has. de terreno, del inmueble ubicado en el sector Huambiri del Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, adquirido mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1981, aclarando que la parte adjudicada comprende la parte norte, teniendo en cuenta los linderos del terreno constante en la escritura pública en referencia. Por su parte el señor GIL EDMUNDO MORALES CALLE, a través de su Mandatario adquiere la parte del terreno que se halla gravada con hipoteca al IESS, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 17 metros con setenta centímetros con un inmueble de propiedad de Emperatriz Rubio; SUR.- 16,85 con terrenos deshipotecados; ESTE.- En once metros con cincuenta centímetros con terrenos de Guillermo Guerrero Ochoa; y OESTE.- 11,50 con la calle Enrique Anizaga, dando una superficie de 193,50 mt². Así también las quince hectáreas de terreno ubicado en el sector, Huambiri, del cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, aclarándose que esta parte del terreno caído a su ex-conyuge y que consta mediante escritura pública de fecha 25 de noviembre de 1981. ACEPTACION.- La señora Beatriz Orellana y el señor Gil Morales Calle, aceptan las adjudicaciones que se realizan por medio del presente instrumento. Aclarándose que el compareciente Gil Morales Calle, se obliga a gestionar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la subrogación de las obligaciones de la señora Beatriz Orellana Coellar, en su calidad de deudora solidaria, por consiguiente será el quien pagará las cuotas de amortización al IESS, quedando liberado de tal obligación la señora Beatriz Orellana. La cuantía la fija como indetermiada. Lo que comunico al público para los fines de ley.

Muecas, 7 de junio de 1993

Sr. María Leonor Chiqui Orellana
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO.

#P-1